

AYUDAS DE INVESTIGACIÓN CÁTEDRA ZARAGOZA VIVIENDA EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA Y LA REHABILITACIÓN CONVOCATORIA 2015

Anualmente, la Cátedra Zaragoza Vivienda promoverá la investigación en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación mediante la convocatoria de ayudas a la investigación. En la convocatoria 2015, la Cátedra apoyará económicamente dos proyectos de investigación.

Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta ayuda es apoyar económicamente la realización de dos proyectos de investigación. Uno de los proyectos versará sobre estrategias para la generalización de la práctica de renovación urbana a gran escala desde cualquiera de las perspectivas científicas de la Cátedra, y el otro proyecto tendrá una temática libre dentro del ámbito de trabajo de la Cátedra, que se puede consultar en la dirección web de la Cátedra Zaragoza Vivienda:

<http://catedrazaragozavivienda.unizar.es/>

Convocatoria y duración

La convocatoria se registrará por el Reglamento de Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza y por lo aquí dispuesto.

La duración de la investigación abarcará un período de nueve meses desde la concesión del proyecto, incluyendo en dicho período la investigación y la redacción de la misma.

Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria equipos de investigación que acrediten experiencia, capacidad y suficiencia para alcanzar los objetivos propuestos en sus proyectos de investigación.

El investigador principal deberá pertenecer al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza. El cumplimiento de este requisito deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto de investigación.

El equipo investigador podrá pertenecer al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, así como el personal integrado en otros organismos de investigación, siendo necesaria, en este caso, la autorización del representante legal correspondiente.

Documentación, lugar de presentación y plazo

El proyecto de investigación deberá:

- a) Ser original e inédito y estar redactado en castellano.
- b) No estar financiado por ninguna otra entidad pública o privada.

Las solicitudes, que deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, se presentarán hasta las 14 horas del 29 de enero de 2016 en el Registro General de la Universidad así como en los dos e-mails czvivienda@gmail.com y belinda@unizar.es en formato PDF. No se admitirá ninguna solicitud más allá de esta fecha y hora.

La solicitud incluirá:

- a) Impreso de solicitud con aceptación expresa de las presentes bases de la convocatoria y declaración jurada de que todos los datos y documentos aportados se ajustan a la realidad.
- b) Memoria del proyecto, que incluye la relación de los miembros del equipo de investigación, con firma de adhesión de los mismos.
- c) Curriculum del investigador principal.
- d) Fotocopia del DNI de todos los miembros del equipo de investigación.

El impreso de solicitud y la memoria del proyecto seguirán impreso normalizado, disponible en la dirección web de la Cátedra Zaragoza Vivienda y en la del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Zaragoza:

<http://catedrazaragozavivienda.unizar.es/>

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

El documento PDF del impreso de solicitud debe llevar, como nombre, los dos apellidos del investigador principal y la palabra solicitud.

La memoria incluirá los siguientes apartados:

1. Datos del Proyecto, del investigador principal y del equipo investigador, con firma de adhesión al proyecto.
2. Resumen del proyecto de investigación.
3. Memoria del proyecto de investigación, que deberá incluir:
 - 3.1. Antecedentes y situación actual del tema.
 - 3.2. Objetivos concretos del proyecto.
 - 3.3. Metodología del proyecto.
 - 3.4. Justificación detallada de la subvención solicitada (con indicación de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto).
 - 3.5. Recursos disponibles para la ejecución del proyecto.
 - 3.6. Historial científico del grupo de investigación.
 - 3.7. Colaboraciones previstas.

El documento PDF de la memoria debe llevar, como nombre, los dos apellidos del investigador principal y la palabra memoria.

El currículum del investigador principal correspondiente a los últimos 5 años. El curriculum podrá presentarse elaborado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza,

<https://janovas.unizar.es/sideral/>

El documento PDF del curriculum debe llevar, como nombre, los dos apellidos del investigador principal y la palabra curriculum.

Las fotocopias de los DNI del proyecto se recogerán en un único documento en PDF que debe llevar, como nombre, los dos apellidos del investigador principal y la palabra DNI.

Si la información aportada no reuniera los requisitos solicitados o estuviera incompleta, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico que complete la documentación o subsane las deficiencias en un plazo máximo de 10 días naturales. En caso contrario, se desestimarán la solicitud de ayuda y se procederá a su archivo sin más trámite.

Adjudicación de las ayudas

La dirección de la Cátedra elaborará un informe para la adjudicación, relativo a la adecuación de los proyectos a los objetivos de la Cátedra y la convocatoria, así como la calidad científica, originalidad, consistencia metodológica y viabilidad del proyecto presupuestado, el historial científico del investigador principal del proyecto y de los miembros del equipo investigador, con especial referencia al trabajo realizado en los últimos 5 años. A la vista de dicho informe de la dirección de la Cátedra, la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Zaragoza Vivienda de la Universidad de Zaragoza elevará una propuesta de adjudicación al Vicerrector de Política Científica, quien resolverá.

Resolución y notificación

La Resolución de adjudicación tendrá lugar antes del 1 de marzo de 2016.

La Resolución se publicará en la página web de la Cátedra Zaragoza Vivienda y, además, se comunicará telemáticamente al investigador principal. Las ayudas podrán ser declaradas desiertas.

Si una de las modalidades quedara desierta, se podrían conceder dos ayudas en la otra modalidad.

Compromisos de los investigadores

El incumplimiento de las condiciones de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la propuesta o de la revocación de la ayuda.

El equipo adjudicatario asume la obligación de aceptar expresamente las presentes bases de la convocatoria.

Las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán acogerse a lo dispuesto en el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación aprobado por Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 6-15 de 2 de julio de 2015).

Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo ha sido financiado por la Cátedra Zaragoza Vivienda.

El investigador principal se compromete a entregar al finalizar el proyecto dos copias de un informe de 5 a 10 páginas (sin incluir anexos y bibliografía si los hubiere) que contenga una síntesis de los resultados obtenidos, en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Asimismo se enviará una copia del informe a las direcciones czvivienda@gmail.com y belinda@unizar.es en formato PDF.

Los investigadores se comprometen igualmente a hacer constar en las publicaciones a que pudiera dar lugar, que han sido objeto de financiación por parte de la Cátedra Zaragoza Vivienda de la Universidad de Zaragoza.

Dotación económica

Se apoyarán económicamente dos proyectos de investigación, cada uno de los cuales contará con una financiación de 3.500 euros.

Los proyectos concedidos se gestionarán a través del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza.

En caso de que, a juicio de la Comisión Mixta de Seguimiento, los resultados de la investigación no se ajusten al contenido de la memoria descriptiva del proyecto, la Comisión solicitará, previa elaboración de un informe que justifique la decisión, el reintegro, total o parcial, de los fondos percibidos por el equipo investigador.

Igualmente, deberán ser reintegradas las cantidades anticipadas que no hayan sido justificadas en la fecha de finalización del proyecto.

Datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, («Boletín Oficial del Estado» nº 298 de 14 de diciembre), los datos facilitados por los solicitantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de



la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.